



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 26 de agosto de 2002

NUM. 83

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la segregación del colegio público Lorenzo Goikoa de Atarrabia-Villava. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre la firma de convenios de colaboración para desarrollar el programa de incorporación sociolaboral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las causas por las que el área de Estella estuvo sin servicio UVI móvil el día 7 de marzo de 2002. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre el contrato suscrito para la prestación provisional del servicio UVI móvil en el área de Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre los tiempos de espera en los servicios de urgencias hospitalarias. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la implantación de nuevas canteras. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo de 14 de agosto de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se adjudica el suministro de mobiliario para la nueva sede del Parlamento de Navarra ([Pág. 9](#)).
- Plantilla orgánica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra para el año 2002 y relación de personal funcionario a 31 de diciembre de 2001 ([Pág. 9](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una vacante de Periodista-Traductor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos ([Pág. 10](#)).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la segregación del colegio público Lorenzo Goikoa de Atarrabia-Villava****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre la segregación del colegio público Lorenzo Goikoa de Atarrabia-Villava, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 6 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, sobre la segregación del colegio público Lorenzo Goikoa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El Gobierno Foral tiene prevista la creación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Lorenzo Goikoa II», de conformidad con el artículo 2 del Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Las razones que llevan a la creación jurídico-administrativa del Centro mencionado son de diversa índole, fundamentalmente la de favorecer que cada comunidad lingüística centre sus esfuerzos en proyectos pedagógicos propios y puedan realizar un trabajo basado en la coherencia y autonomía y en la profundización de la opción

educativa que ofrecen. De otro lado, el nuevo centro «Lorenzo Goikoa II» compartirá espacios con el Colegio «Lorenzo Goikoa I» favoreciendo la consecución de objetivos de convivencia, tolerancia y mutuo respeto.

2. El Colegio Público «Lorenzo Goikoa» dispone desde hace 13 años de una completa oferta educativa, con diferentes modelos lingüísticos. Distintos sectores de la comunidad educativa del centro han valorado y constatado la existencia de realidades y proyectos educativos diferenciados, diferencia que se refleja tanto en las actividades escolares como en las extraescolares, en el uso del patio y del comedor, en la existencia de dos proyectos lingüísticos distintos y en la existencia de dos asociaciones de padres y madres distintas, según los modelos. Esta realidad es la que ha dado origen a la solicitud del equipo directivo y de una de las Apymas de crear un nuevo centro, de modo que los proyectos educativos puedan desarrollarse con autonomía. Por todo ello, el Departamento de Educación y Cultura considera conveniente la reorganización de la oferta educativa del Colegio Público «Lorenzo Goikoa» con la existencia de dos centros diferenciados en un solo edificio.

3. La tramitación del expediente correspondiente se realiza según lo dispuesto en el Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M.<sup>a</sup> Laguna Peña

## **Pregunta sobre la firma de convenios de colaboración para desarrollar el programa de incorporación sociolaboral**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre la firma de convenios de colaboración para desarrollar el programa de incorporación sociolaboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38, de 23 de abril de 2002.

Pamplona, 9 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la firma de convenios de colaboración para desarrollar el programa de incorporación sociolaboral, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Tiene intención el Instituto Navarro de Bienestar Social de firmar Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento de Estella/Lizarrá y/o otros Ayuntamientos o Mancomunidades interesadas, para garantizar la cobertura del servicio y de la contratación de los/las profesionales para desarrollar el programa de Incorporación Sociolaboral?

En el proceso de puesta en marcha de la Experiencia Piloto de la Reordenación de la Aten-

ción Primaria en el Área de Estella, el Instituto Navarro de Bienestar Social contempla la firma de Acuerdos de Colaboración con los Ayuntamientos y Mancomunidades correspondientes para realizar la experiencia de los distintos programas.

En lo que respecta al Programa de Incorporación Sociolaboral, se prevé la firma de Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento de Estella, estableciendo así mismo medidas que posibiliten la progresiva incorporación de otros Ayuntamientos o Mancomunidades del Área de Estella.

2. ¿La contratación del personal profesional para los equipos de Incorporación Sociolaboral se va a llevar a cabo desde los Ayuntamientos y Mancomunidades o desde el Instituto Navarro de Bienestar Social?

La realización de la Experiencia Piloto del Programa de Incorporación Sociolaboral se va a llevar a cabo mediante el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración con entidades integrantes de la Red de Lucha contra la Pobreza en Navarra que aportará el personal técnico correspondiente.

De la citada Experiencia Piloto deberán derivarse, entre otros aspectos, los perfiles profesionales, contenido de trabajo, estructura del programa, adscripción y dependencia del personal, para la consolidación del programa.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de mayo de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta sobre las causas por las que el área de Estella estuvo sin servicio UVI móvil el día 7 de marzo de 2002**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre las causas por las que el área de Estella estuvo sin servicio UVI móvil el día 7 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38, de 23 de abril de 2002.

Pamplona, 13 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, realizada con fecha 9 de abril de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación a las causas que motivaron que Estella estuviera durante 10 horas sin UVI móvil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La ambulancia UVI Móvil del Área de Estella sufrió una avería a las 15,33 horas del día 7 de marzo, en las inmediaciones de Zizur Mayor, durante el traslado de un paciente del Hospital de Estella al Hospital de Navarra. Se dispuso de otra ambulancia totalmente equipada y operativa a las 0,30 horas del día 8 de marzo. Si tenemos en cuenta que la ambulancia no habría retornado de su servicio antes de las 17 horas, el tiempo transcurrido sin ambulancia operativa fue de siete horas.

Desde el Hospital de Estella se avisó inmediatamente a SOS Navarra, en primer lugar para trasladar al paciente al Hospital de Navarra y en segundo lugar para poner en su conocimiento la situación. Así mismo se contactó con el responsable de la empresa a fin de que solucionase el problema. También se contactó con el Servicio de Prestaciones y Conciertos para informar de la situación y para que se solicitase, por su parte, la

sustitución de la ambulancia averiada. Se repite la llamada al responsable de la empresa, por parte de la Dirección del Centro, a las 18 horas para demandar una ambulancia que la sustituya.

El Servicio de Urgencias del Hospital de Estella dispone de dos médicos adjuntos de presencia física de 8 a 15 horas y un médico adjunto de guardia de presencia física con uno o dos médicos residentes en horario de 15 a 8 horas. Además en el Servicio de Urgencias se ubica el personal de la UVI Móvil, (un médico y un ATS). La dotación del Servicio de Urgencias del Hospital de Estella el día 7 de marzo era la habitual. El personal de la UVI Móvil retornó al Hospital a las 18 horas 30 minutos.

A las 21 horas 15 minutos la empresa proporciona otra ambulancia al Hospital. Esta ambulancia es totalmente revisada por el personal del Servicio de Urgencias del Hospital y el personal de la UVI Móvil, que no la encontraron satisfactoriamente dotada, por lo que fue rechazada. La empresa dispone una ambulancia de Cruz Roja, que fue igualmente revisada por el personal de del Servicio de Urgencias del Hospital y el personal de la UVI Móvil, quien efectuó algún cambio en su dotación a fin de dejarla perfectamente equipada, lo que ocurrió a las 0 horas 30 minutos.

La ambulancia de la Cruz Roja, como ya se ha explicado, se dispuso por parte de la empresa y el Servicio Navarro de Salud no tiene conocimiento de los términos o condiciones en los que se produjo la relación entre dicha empresa y la Cruz Roja. Esta ambulancia permaneció en el Hospital de Estella hasta la llegada de la ambulancia de la empresa concertada, lo que ocurrió a las 11 horas 30 minutos del día 8 de marzo. Las condiciones de esta ambulancia durante el tiempo que estuvo en el Hospital de Estella fueron las adecuadas para el servicio que debía prestar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 7 de mayo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre el contrato suscrito para la prestación provisional del servicio UVI móvil en el área de Estella**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre el contrato suscrito para la prestación provisional del servicio UVI móvil en el área de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38, de 23 de abril de 2002.

Pamplona, 13 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, realizada con fecha 9 de abril de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación a las condiciones del contrato suscrito con la Empresa Ambulancias Navarra para la prestación provisional del servicio de UVI móvil en el Área de Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El contrato establecido con la empresa de Ambulancias Navarra, para la prestación del servicio de ambulancias de urgencia vital (SAMU-UCI) de la zona de Estella, con comienzo el 1 de enero de 2002 y finalización máxima 30 de junio del mismo año, o en su caso la entrada en vigor del nuevo contrato derivado del concurso que se

está llevando a cabo, se rige por las mismas condiciones administrativas que el que, actualmente en vigor, existe para el servicio de ambulancias de urgencia vital de la zona de Tudela, así como las condiciones económicas.

Dichas condiciones se resumen en un importe máximo para los seis meses de vigencia del contrato de 59.276,64 euros (9.862.803 ptas.) y en los requisitos exigidos por el Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero para las ambulancias SAMU-UCI.

El 27 de marzo de 2002 fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución 371/02, de 8 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto y se inicia el expediente de adjudicación para la contratación del servicio de ambulancias de urgencia vital (SAMU-UCI) en las zonas de Pamplona, Tudela y Estella para el año 2002.

Así mismo, mediante Resolución 565/02, de 3 de abril del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se designa la Mesa de contratación que ha de actuar en el concurso público.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 7 de mayo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre los tiempos de espera en los servicios de urgencias hospitalarias**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre los tiempos de espera en los servicios de

urgencias hospitalarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 13 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria, realizada con fecha 14 de febrero de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación al tiempo de espera de los Servicios de Urgencia del SNS, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los tiempos medios en lista de espera oscilan de un centro a otro, encontrándonos con tiempos medios que van desde los pocos minutos hasta los 200 aproximadamente.

Sin embargo hay que tener en cuenta que se trata de datos promedios, es decir desde la urgencia grave que entra directamente y es atendida inmediatamente, hasta el paciente que acude a urgencias por un proceso banal que puede y debe esperar y que en muchas ocasiones no debiera acudir al servicio de urgencias y que si lo hace es por decisión propia.

Se dispone de un sistema de clasificación de pacientes en función de la severidad que presentan y que permite decidir quién espera y cuánto en los momentos de coincidencia de urgencias.

Es preciso considerar el porcentaje anual de ingresos que se derivan de los servicios hospitalarios que queda expresado en la tabla siguiente:

Red	2001 Actividad	%
Urgencias Ambulatorias	205.678	86%
Urgencias Ingresadas	33.517	14%
<b>Total Urgencias</b>	<b>239.195</b>	<b>100%</b>

La evolución de la demanda de los servicios de urgencias por centro hospitalario público de Navarra en los últimos tres años ha sido la siguiente.

#### 2. Evolución de la Urgencia 1999-2001

URGENCIAS TOTALES	1999	Variación 00/99	2000	Variación 01/00	2001
Hospital Estella	20.080	6,34%	21.354	-0,35%	21.279
Hospital Tudela	35.155	5,97%	37.255	9,69%	40.866
Hospital de Navarra	57.486	-0,54%	57.173	0,63%	57.531
Hospital Virgen del Camino	114.952	0,99%	116.090	2,95%	119.519
<b>Total red</b>	<b>227.673</b>	<b>1,84%</b>	<b>231.872</b>	<b>3,16%</b>	<b>239.195</b>

- Incremento de población protegida
- Expectativas de los ciudadanos
- Libre decisión de los ciudadanos
- Facilidad de acceso

Hay que hacer notar que el porcentaje de Urgencias atendidas/Urgencias Ingresadas no presentan oscilaciones significativas.

La solución para evitar la saturación de los servicios de urgencias y mejorar los tiempos de espera no pasa por incrementar la estructura de dichos servicios, que en general están bien dotados, sino en hacer que el ciudadano utilice los recursos ordinarios para solventar problemas

comunes de salud, dejando los servicios de urgencia hospitalarios para lo que son: el atender aquellas patologías que requieran alta cualificación y tecnología, que deben estar disponibles y no sobreutilizados por procesos poco importantes, y la no atención en la urgencia hospitalaria en ningún caso supone riesgos vitales o incapacitantes para el ciudadano.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 19 de abril de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 14 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo.

Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre residuos tratados en la Planta propiedad de Hidronor en Fustiñana, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

Dicha pregunta ha sido contestada por escrito de fecha 17 de abril de 2002.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

## **Pregunta sobre la implantación de nuevas canteras**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre la implantación de nuevas canteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38, de 23 de abril de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre las actividades de explotación de canteras, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.º En este momento, están en tramitación administrativa en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda las siguientes solicitudes de implantación de nuevas canteras:

Promotor	Explotación	Paraje	Municipio
Pedro Mendiburu Gortari	Piedra arenisca	Goiko-eskiz (Azpilkueta)	Baztán
Valentin Gamio Garbisu	Piedra arenisca	Beheko-eskiz (Azpilkueta)	Baztán
Gregorio Martínez S. A.	Gravera	Ulaga	Viana
Ayuntamiento Murillo El Fruto	Gravera	La Viñaza	Murillo El Fruto
Keslar S. A.	Arcilla	Aizpidea (Zubielqui)	Allin
Cerámica Tudelana S. A.	Arcilla	Las Labradas	Tudela
Gregorio Martínez S. A.	Gravera	El Portón	Viana

Todos estos proyectos están pendientes de Resolución de Actividad Clasificada por parte del Director General de Medio Ambiente.

2.º A la hora de autorizar nuevas ubicaciones se valora el impacto medioambiental de las mismas en aplicación de la vigente normativa de Actividades Clasificadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1989 y, en su caso, de la de Evaluación Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2001.

3.º El procedimiento de evaluación de impacto ambiental valora los efectos negativos en el

medio ambiente, y también sobre el desarrollo socioeconómico de las zonas donde se pretenden implantar las actividades.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros



---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Acuerdo de 14 de agosto de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se adjudica el suministro de mobiliario para la nueva sede del Parlamento de Navarra**

En cumplimiento del artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que, por acuerdo de 14 de agosto de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra ha adjudicado el siguiente contrato:

– Objeto del contrato: suministro de mobiliario para la nueva sede del Parlamento de Navarra.

– Modalidad: procedimiento abierto.

– Lote, adjudicatario y precio del contrato:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	11.216,04
2	M. <sup>a</sup> BEGOÑA ARRECHE CLEMENTE (MBA)	18.008,00
3	ASIER MOBILIARIO, S. A.	34.315,48
4	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	105.186,48

5	PAYMO, S. A.	10.886,00
6	PAYMO, S. A.	27.654,00
7	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	58.254,64
8	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	37.481,27
9	MUEBLES BORDONABE, S. A.	35.180,23
10	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	13.579,19
11	PAYMO, S. A.	114.865,74
12	ASIER MOBILIARIO, S. A.	27.490,84
13	PAYMO, S. A.	69.690,75
14	PAYMO, S. A.	8.686,50
15	M40 EQUIPAMIENTOS, S. L.	38.724,28
16	MUEBLES BORDONABE, S. A.	14.194,05
17	MONTTE, S. L.	3.398,24
18	MONTTE, S. L.	90.021,33

Pamplona, 14 de agosto de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Plantilla orgánica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra para el año 2002 y relación de personal funcionario a 31 de diciembre de 2001**

En sesión celebrada el día 14 de agosto de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la Resolución de la Defensora del Pueblo de Navarra de fecha 24 de julio de 2002, mediante la que se remite para su aprobación con efectos 1 de enero la plantilla orgánica de la Institución para el año 2002, así como la relación de su personal funcionario a 31 de diciembre de 2001, SE ACUERDA:

**1.º** Aprobar con efectos 1 de enero de 2002 la Plantilla Orgánica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra para el año 2002 así como la relación de personal funcionario al servicio de la Institución a 31 de diciembre de 2001, de conformidad a los Anexos 1 y 2 que se adjuntan.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de agosto de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ANEXO 1  
Plantilla orgánica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de la  
Comunidad Foral de Navarra para el año 2002

Puesto de trabajo	Número	Régimen jurídico	Nivel	Libre Designac.	Puesto Trabajo	Compl. Nivel
Asesor Responsable Área (*)	2	C	-	X	-	-
Asesor Técnico	1	C	-	X	-	-
Secretaría del Defensor del Pueblo	1	G	-	X	-	-
Administrativo	2	F	C	-	31,68	12
Ujjer	1	F	D	-	22	15

F: Funcionario

C: Cargo eventual de la Oficina del Defensor del Pueblo - libre designación

G: Eventual de Gabinete - libre designación

(\*): Los actuales Asesores de la Defensora del Pueblo pasarán a denominarse Asesores Responsables de Área

ANEXO 2  
Relación de funcionarios al servicio de la la oficina de la  
Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra a 31-12-2001

Apellidos y Nombre	Nivel	Grado	Puesto Trabajo	Situación Administrativa
Echeverria Uhalte, Celina	C	6	Oficial Administrativo	Activo

## Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una vacante de Periodista-Traductor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Lista provisional de admitidos y excluidos

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición de una vacante de Periodista-Traductor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.<sup>a</sup>, apartado 1, de la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de periodista con funciones de traducción al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su presidente de 10 de junio de 2002 y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

En consecuencia, esta Presidencia HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de periodista con funciones de traducción al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que se adjunta a continuación:

a) Admitidos:

Aranguren Arsuaga, Eva  
Errea Irisarri, Alberto  
Erbiti Zabalza, Fermín  
Goyeneche Urrutia, Iosu  
Olaiz García, Idoia

b) Excluidos:

Garmendia Urtizberea, M.<sup>a</sup> Josefa

Por presentar la instancia fuera del plazo señalado en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

**Segundo.-** Disponer que de conformidad con lo dispuesto en la base 4.<sup>a</sup>, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Tercero.-** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de agosto de 2002

El Presidente: Luis Muñoz Garde

---

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 39,07 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 0,96 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,14 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--